



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO: 47-707-40-89-002-2022-00080-00.
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. **NIT:** 900.515.759-7.
DEMANDADA: MIRENA PATRICIA POLO JIMÉNEZ.
FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2023

Visto el informe secretarial que antecede y una vez se ha verificado el expediente digital, se observa que el extremo demandante allegó memorial el pasado 11 de enero de 2023, en el que revocó el poder otorgado a la Abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS quien se identifica con la Tarjeta Profesional N° 302.207.

Posterior a ello, otorgó poder a la Abogada YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía N° 1.098.686.989 y Tarjeta Profesional N° 225.258 y en consecuencia, solicitó el reconocimiento de su personería jurídica, solicitud a la que este Despacho accederá. En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana, Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el poder conferido a la Abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS quien se identifica con la Tarjeta Profesional N° 302.207.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la apoderada judicial de la parte demandante Abogada YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía N° 1.098.686.989 y Tarjeta Profesional N° 225.258. E-mail: yary.jaimes@crezcamos.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.03
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, de 07 de febrero-2023

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac268c62d8ec674e061badb5e4838bd03647d057b318f517a9d7240b4d615f81**

Documento generado en 06/02/2023 01:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>